

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 301 /2013

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de septiembre del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 32.924, año 2013, caratulado: “MINISTERIO DE EDUCACIÓN – R/ Antecedentes sumario Administrativo N° 12-DS-2012 – S/ Faltante de Elementos Pertencientes al Centro de Formación Profesional N° 651 – Puerto Madryn (Expte. N° 04476-ME-2011)”; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con motivo del hurto perpetrado en el Centro de Formación Profesional N° 651 de la ciudad de Puerto Madryn consistente en seis (6) equipos de computación (monitor – CPU y teclado) y un proyector marca EPSON modelo EMP-260D.-

Que mediante Resolución N° XIII N° 07 se ordena la instrucción de un sumario administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades.-

Que surge de autos que la dependencia administrativa contaba con sistema de alarma, un control de llaves de acceso, rejas en puertas y ventanas, accesos que se mantienen con llave y presencia de personal policial que asiste a diario al establecimiento.-

Que de autos no surge ningún tipo de constancia que indique la culpa o negligencia de persona alguna.-

Que a fs. 101/102 obra dictamen de la Dirección de Sumarios N° 15-DS-2013 expresando que debería declararse la inexistencia de responsabilidad administrativa .-

Que a fs. 113/114 mediante Resolución N° XIII N° 189, se resuelve dar por concluido el sumario, declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria y remitir las actuaciones al Tribunal de Cuentas.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se expide a fs. 121) la Asesoría Legal mediante Dictamen N° 66/13 indicando que correspondería el archivo de las presentes actuaciones.-

Que a fs. 122) hace lo propio el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 09/2013 CF opinando que corresponde el archivo (art. 48° inc. a) Ley V N° 71).-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. a) Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítanse los presentes actuados al Ministerio de Educación.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON